

FOLLETO de RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI
Anteriormente denominado: Rural Garantizado Renta Fija I, FI

Constituido con fecha 15-04-1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 25-05-1999 y nº 1826

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con la Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y el último informe trimestral publicado. Estos documentos se pueden solicitar gratuitamente a oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo y Cajas Rurales y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes trimestrales.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.777.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con DNI número: 50.300.773, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Auditor: KPMG Auditores, S.L.
Comercializadores: Banco Cooperativo Español, las Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
601,01 euros.
Inversión mínima a mantener:
No se exige inversión mínima a mantener.
Volumen máximo de participación por partícipe:
No se exige un volumen máximo por partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El fondo se dirige a todo tipo de partícipe que deseen participar de la posible revalorización del mercado europeo sin asumir riesgos.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta la finalización del periodo de garantía, 16 de enero de 2008.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 15 de julio de 2004, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Variable

La política de inversión del Fondo vendrá determinada por la consecución de un objetivo de rentabilidad, garantizado al Fondo por Banco Cooperativo Español. Este objetivo de rentabilidad es conseguir que el valor liquidativo de la participación el 16/01/08 sea el 103% del valor liquidativo de la participación el 15/07/04 y, adicionalmente, el 40% de la revalorización media mensual del Eurostoxx 50, con la peculiaridad de que si en alguna de las fechas de observación mensuales del índice, esta alcanzara niveles del 10%, 30% o del 50%, dicha revalorización quedaría consolidada. De tal manera que se aplicará el 40% a la mayor de las siguientes revalorizaciones: a) la que se haya consolidado según los niveles descritos anteriormente, b) el resultado de la evolución final de la media mensual del Eurostoxx 50 a vencimiento (16/01/08). Rentabilidad mínima garantizada 0,85% TAE.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Para conseguir el objetivo de rentabilidad descrito en el apartado V), la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversiones consistente, como se explica a continuación, en combinar la rentabilidad de una cartera de Renta Fija con la adquisición de una OTC sobre el índice Eurostoxx 50.

En este sentido, el patrimonio del Fondo estará invertido en una cartera diversificada de activos de renta fija pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros, con un rating mínimo en Standard & Poors de BBB- y con vencimiento similar al de la garantía.

Así mismo la gestora destinará un porcentaje aproximado del 3% de la cartera a la compra de una opción `ladder asiática` sobre el Eurostoxx 50. Dicha opción será emitida, en torno al 50%, por los siguientes dos emisores:

Banesto, S.A., entidad domiciliada en C/ Gran Vía de Hortaleza 3, 28033 Madrid. Esta entidad esta calificada por la agencia de Rating Moody's como A1 para el largo plazo y P1 para el corto plazo.

Crédit Suisse First Boston International, PLC, entidad domiciliada en One Cabot Square, London, E14 4QJ. Esta entidad esta calificada por la agencia de Rating Moody's como Aa3 para el largo plazo y P1 para el corto plazo.

Ambas entidades facilitarán liquidez para la opción y se comprometen a ofrecer diariamente y en firme cotizaciones de compra y venta.

El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio en la política de inversiones

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública emitida por el Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de

derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo tiene previsto superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo podrá no valorar los instrumentos financieros derivados que utilice durante el periodo de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al Fondo por Banco Cooperativo Español S.A., el cual consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía (16/01/08) sea igual al valor liquidativo final garantizado.

Banco Cooperativo Español, S.A., deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo el día 16 de enero de 2008 sea igual al valor objetivo del Fondo. El objetivo de rentabilidad de este Fondo es conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía (16 de enero de 2008), sea el 103% del valor liquidativo de la participación del Fondo el 15 de julio de 2004 más, en su caso, el 40% de la revalorización media mensual del índice Eurostoxx 50, con la particularidad de que, si en algunas de las fechas de observación mensuales que se describen a continuación, y en las que se calcula la revalorización media mensual del índice, esta alcanzara niveles del 10%, 30% o del 50%, dicha revalorización quedaría consolidada.

De tal manera que se aplicará el 40% a la mayor de las siguientes revalorizaciones:

- La que se haya consolidado según los niveles descritos anteriormente. Esto equivaldría a una rentabilidad del 4%, 12% o 20%, respectivamente, por la parte variable del objetivo de rentabilidad.
- El resultado de la evolución final de la media mensual del Eurostoxx 50 a vencimiento (16/01/08).

Esta garantía equivale a una rentabilidad mínima garantizada del 0,85% TAE, si la revalorización correspondiente a la parte variable del objetivo de rentabilidad fuese cero. Si la revalorización media mensual acumulada del Eurostoxx 50 alcanzase los niveles del 10%, 30% o 50%, las TAEs del periodo garantizado serían del 1,95%, 4,07% y 6,08%, respectivamente.

La garantía anteriormente descrita se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VF=103\% \times Vi + Vi \times \text{Máx}[0; 40\% \times ((Im \text{ Eurostoxx } 50 / Io \text{ Eurostoxx } 50) - 1); 40\% \text{ Ladder}]$$

Ladder son los niveles de consolidación:

Si $\text{MaxEurostoxx}_{\text{medio}} < 110\%$, Ladder = 0

Si $110\% \leq \text{MaxEurostoxx}_{\text{medio}} < 130\%$, Ladder = 10%

Si $130\% \leq \text{MaxEurostoxx}_{\text{medio}} < 150\%$, Ladder = 30%

Si $150\% \leq \text{MaxEurostoxx}_{\text{medio}}$, Ladder = 50%

Definiciones:

VF= Valor liquidativo garantizado de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 16 de enero de 2008.

Vi = Valor liquidativo de la participación el 15 de julio de 2004, último día del periodo de comercialización.

40%= Representa el porcentaje que será aplicado a la revalorización media que alcance el índice bursátil Eurostoxx 50.

Io Eurostoxx 50= Valor de cierre oficial del Eurostoxx 50 del 15 de julio de 2004. Si dicho día resultase inhábil se tomará el día siguiente hábil.

Im Eurostoxx 50= Media aritmética simple de 42 observaciones del valor de cierre del Eurostoxx 50 el día quince de cada mes entre agosto de 2004 y diciembre de 2007 y el 11 de enero de 2008. Si alguno de estos días no fuese hábil se tomará el día hábil inmediatamente posterior.

$$\text{Im Eurostoxx 50} = \frac{1}{42} \sum_{i=1}^{42} \text{Eurostoxx}_i$$

Eurostoxx_i = valor de cierre del Eurostoxx en cada una de las fechas de observación mensuales desde el 15 de agosto de 2004, hasta la observación en el mes j. Si alguno de estos días no fuera hábil se tomará el día hábil inmediatamente posterior.

para i observaciones = 1,....., 42

para j meses = 1,....., 42

$$\text{Eurostoxx}_{\text{medio},i} = \frac{1}{j} \sum_{i=1}^j \text{Eurostoxx}_i / \text{Io Eurostoxx 50}$$

para i observaciones = 1,....., 42

para j meses = 1,....., 42

MaxEurostoxx_{medio} = El mayor de todos los Eurostoxx_{medio,i}, para las 42 observaciones.

Si la fecha de la última observación resultase inhábil, se tomará el día siguiente hábil. En ningún caso se tomará como valor final una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía, si esto sucediera se tomará el último día hábil anterior al 16 de enero de 2008.

En lo que respecta al concepto de día hábil, a efectos de esta garantía, se considera como tal aquel que lo sea para la Sociedad Promotora del Eurostoxx 50.

Eurostoxx 50 es un índice perteneciente a la compañía denominada 'Stoxx Limited' y esta compuesto por los cincuenta valores de mayor capitalización y más líquidos que forman parte de la Unión Monetaria Europea. De este índice también se puede consultar, en tiempo real, a través de Bloomberg y Reuters

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español, S.A. sociedad constituida en 1990 cuyo objeto social comprende, entre otros, el desarrollo de las actividades permitidas a las Entidades de Crédito, y figura inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0198.

Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad garante las siguientes calificaciones: Corto Plazo F1 y P1, respectivamente y Largo Plazo A y A2, respectivamente.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria nos será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo, o cualquier otra, en las emisiones que integren el patrimonio del Fondo, y produzcan una disminución del valor

liquidativos del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliara o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente se abonará en un plazo de 30 días naturales a contar desde el 16 de diciembre del 2008.

En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo para la rentabilidad garantizada en la componente ligada al índice Eurostoxx 50, será Mercavalor, Sociedad de Valores, S.A. El Agente de Cálculo desempeñará las siguientes funciones:

- 1.- Calcular el valor de revalorización del Índice Bursátil, o de cualquier índice sucesor.
- 2.- Gestionar el cálculo del valor de cierre del índice Eurostoxx 50 en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación de los mismos.
- 3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes, tanto para GESCOOPERATIVO, S.A., SGIIC como para el BANCO COOPERATIVO, S.A. en su condición de Sociedad Garante y para los partícipes del Fondo

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.

El contrato formalizado entre la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y el Agente de Cálculo puede ser consultado en el Registro Administrativo de la CNMV

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión	Hasta el 15 de julio de 2004, inclusive	0,65%	Patrimonio
	Desde el 16 de julio de 2004, inclusive	0,90%	Patrimonio
Comisión anual de depositario	Hasta el 15 de julio de 2004	0,00%	Patrimonio
	Desde el 16 de julio de 2004, inclusive	0,05%	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Hasta el 15 de julio de 2004, inclusive	0,00%	Importe suscrito
	Desde el 16 de julio de 2004 y hasta el 16 de enero de 2008, ambos inclusive	2,00%	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	Hasta el 15 de julio de 2004, inclusive	0,00%	Importe reembolsado
	Desde el 16 de julio de 2004 y hasta el 16 de enero de 2008, ambos inclusive	2,00%	Importe reembolsado

Desde el 16 de enero de 2008 y durante un mes, la comisión de reembolso será del 0%, volviéndose a aplicar una comisión del 2% una vez transcurrido este periodo.

Con independencia de la comisión del Depositario, éste no percibe del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares.

Si se establecen o elevan las comisiones de gestión, depositario o reembolso, o los descuentos a favor del fondo en los reembolsos, se hará público en la forma legalmente establecida, dando lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 35.2 del RIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTICIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de Cotizaciones de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito al partícipe los sucesivos informes trimestrales y Memorias anuales. El partícipe podrá renunciar a su derecho al envío de los informes trimestrales de forma expresa, bien en escrito separado o mediante cualquier medio de transmisión electrónica o informática. La renuncia será revocable en cualquier momento.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 18-12-2001 asciende a 27.985 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Consejero delegado	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		30-06-1995
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001

Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA	28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ	01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de IIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el art. 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes trimestrales incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Las medidas adoptadas para garantizar su funcionamiento autónomo y la prevención de conflictos de intereses, se relacionan en una declaración al efecto, cumplimentada por los representantes de la Gestora y el Depositario.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
DINERCOOP, FI	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FI	FIAMM
RURAL DINERO, FI	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIAMM
COOPVALOR V, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
FONJALON ACCIONES, FI	FIM
FONJALON EURO ACCIONES, FI	FIM
FONJALON II, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM

RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS PERIODICAS 5 GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL TOLEDO I, FI	FIM
RURAL VALOR III, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

Las operaciones en instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial. Dichas operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen la Orden Ministerial del 10/06/097 y las circulares 3/97 y 3/98 sobre operaciones en instrumentos financieros derivados.

Las inversiones del fondo, durante el periodo de comercialización, se materializarán en `repos` diarios para asegurar que el importe mínimo garantizado será igual, como mínimo, a la inversión inicial del partícipe.

Incluimos como anexo al folleto completo la evolución del índice Eurostoxx 50 y un ejemplo explicativo de la garantía.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre el patrimonio medio.